	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES ESPECIFICAS				
1 Adelantar los trámites correspondientes al proceso de selección del operador de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente	Contrato No. 195-2024 del 16 de septiembre de 2024, contratista Alexander Ramirez Pineda con CC 93.060.503 de Fresno, Ruta: Las Brisas, Delgaditas, San Remo, El Oasis, Banqueo y entrada Montebonito hacia la I.E Juan XXIII de Padua, por valor de $7.896.000 con un plazo de ejecucion de 47 dias calendario. Contrato No. 196-2024 del 16 de septiembre de 2024, contratista Jorge Humberto Diaz Mejia con CC 93.416.149 de Fresno, Ruta. Zona rural Banqueo, San Remo, entrada Montebonito y Mesones hacia la I.E Juan XXIII de Padua, por un valor de $7.896.000 con un plazo de ejecucion de 47 dias calendario. Contrato No. 147-2024 del 16 de septiembre de 2024, contratista Jose Noel Ramirez Rios con CC 93.416.288 de Fresno, Ruta. Mesones hacia la I.E. Juan XXIII de Padua, por un valor de $7.896.000 con un plazo de ejecucion de 47 dias calendario. Contrato No. 198-2024 del 16 de septiembre de 2024, contratista Euclides Blandon Arenas con CC 75.106.546 de Manizalez, Ruta Canasto, Cajones, Angulo E, La Sierra hacia la IE Juan XXIII Sede Letras, por un valor de $19.035.000 con un plazo de ejecucion de 47 dias calendario academico. Contrato No 199-2024 del 16 de septiembre de 2024, contratista Leonardo Patiño Aguirre con CC 1.109.297.085 de Fresno,	Se evidencia en el informe de supervision y en plataforma Secop I los procesos de contratacion	Archivo Drive y plataforma secop	
2. Invertir los recursos aportados por el DEPARTAMENTO única y exclusivamente en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de las Instituciones y Sedes Educativas, conforme a la propuesta técnico-económica presentada, documento que hace parte integral del presente convenio. Para el caso de existir variación conforme a la propuesta técnico - económica presentada por el MUNICIPIO, en torno al número de niños transportados por ruta o variación de una o más rutas definidas, el Municipio deberá comunicar por escrito al iniciar la prestación del servicio de transporte escolar, al supervisor designado por el DEPARTAMENTO, quien expedirá el acta de novedad, la cual formará parte integral de la propuesta técnico - económica. En todo caso el ajuste aprobado no podrá exceder el valor del convenio, en caso de superar el valor del convenio, el MUNICIPIO deberá asumir el mayor valor resultante.	Contrato No. 195 CDP 345 del 10 de septiembre RP 490 del 14 de septiembre $7.896.000. Contrato No. 196 CDP 346 del 10 de septiembre RP 489 del 14 de septiembre $7.896.000. Contrato No. 197 CDP 344 del 10 de septiembre RP 488 del 14 de septiembre $7.896.000. Contrato No. 198 CDP 342 del 10 de septiembre RP 491 del 14 de septiembre $19.035.000. Contrato No. 199 CDP 343 del 10 de septiembre RP 492 del 16 de septiembre $11.421.000. Los 5 contratos suman un valor de $54.144.000	se evidencia en el informe presentado por el municipio	Archivo Secop primer informe de ejecucion	
3.Establecer en el (los) acto (s) contractual (es) que se derive (n) del convenio, los recursos, días de prestación del servicio, número de estudiantes beneficiados, rutas y costos incluidos en la propuesta técnica presentada al DEPARTAMENTO. .	Según la propuesta tecnica presentada esta por un valor $81.792.000 para una cobertura de 60 estudiantes para la IE Juan XXIII sede principal y sede Letras distribuidos en 4 rutas con un tiempo de ejecucion de 71 dias. De acuerdo a la informacion presentada para el primer informe anexan 5 contratos por un total de $54 144.000, con un tiempo de ejecucion de 47 dias calendario escolar y prestan el servicio a 55 estudiantes. Por lo tanto queda un valor sin ejecutar de $27,648,000	Se evidencia en la entrega del primer informe de ejecucion	Plataforma secop	
4.Expedir en conjunto con los rectores de las instituciones educativas, para cada uno de los desembolsos, certificación de residencia de los estudiantes beneficiados, los cuales deben residir en la zona rural del municipio, indicando la distancia en kilómetros o metros existente entre ésta y la institución educativa	Anexan certificados de residencia por ruta con fehca del 16 de septiembre, Contrato 197 ruta de mesones certifican 12 estudiantes beneficiarios del servicio que viven a una distancia de la IE de 2 o mas km. Contrato 195 Ruta las Brisas, Delgaditas, San Remo, El Oasis, Banqueo y entrada Montebonito certifican 12 estudiantes beneficiarios del servicio que viven a una distancia de la IE de 2 o mas km. Contrato 199 Ruta Delgaditas, La albania, Cerro Bravo, El doce, El Once, El ocho, El arbolito, certifican 9 estudiantes beneficiarion del servicio que viven a una distancia de la IE de 2 o mas km. Contrato 196 Ruta Banqueo, San remo, entrada montebonito y Mesones, certifican 12 estudiantes que viven a una distancia de 2 o mas km. Contrato 198 Ruta Canasto, Cajones, Angulo E...	se evidencia en archivo primer informe de ejecucion municipio de herveo	Archivo secop 2	

Escaneado con CamScanner

5. Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación del servicio de transporte escolar. (planillas)	Anexan 5 certificados validando para el mes de septiembre: las siguientes rutas : El Oasis 11 niños por 10 dias, Delgaditas 11 niños por 10 dias, Cajones 13 niños por 11 dias, Cerro Bravo 9 niños por 11 dias y Mesones 11 niños por 10 dias, para un total de 55 estudiantes beneficiados en el mes de septiembre. Para el mes de octubre anexan 5 certificados con un total de 15 dias de servicio para las siguiente rutas: El Oasis 11 niños , Delgaditas 11 niños, Cajones 13 niños , Cerro Bravo 9 niños y Mesones 11 niños, para un total de 55 estudiantes beneficiados en el mes de octubre.	Se evidencia en archivo de CO2 con la priorizacion de los estudiantes	Archivo en correo electronico y plataforma secop 2	
6.Priorizar la prestación del servicio de transporte escolar bajo los siguientes lineamientos: a) Estudiantes en situación de desplazamiento, étnicos y/o discapacitados que residan en la zona rural. b) Estudiantes que hacen parte de la estrategia de Jornada Única PARAGRAFO. Los estudiantes deben estar debidamente matriculados y caracterizados en el SIMAT; el Municipio debe informar por escrito sobre estos casos al supervisor designado por el Departamento	Esta informacion la evidenciamos reportada en el formato CO2, al igual que en las certificaciones de prestacion del servicio firmadas por el rector y evidenciandose los datos de los estudiantes.	Se evidencia por medio de correo electronico	Medios de comunicación como correo electronico	
7. Garantizar que el o los operadores presenten las pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigentes de conformidad con el artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 2015, para iniciar la prestación del servicio de transporte escolar	El vehiculo con placa EXJ510 tiene poliza extracontractual No AA002634 con vigencia hasta el 25 de septiembre del 2025 y poliza contractual es AA011890 con vigencia hasta el 25 de septiembre del 2025, el vehiculo con placa UIE001 tiene poliza extracontractual No 1806921 con vigencia hasta el 17 de mayo de 2025 y la poliza contractual 1806922 con vigencia hasta el 17 de mayo del 2025, el vehiculo UPJ699 No 1806927 con vigencia hasta el 17 de mayo de 2025 y la poliza contractual 1806928 convigencia hasta el 17 de mayo del 2025, el vehiculo JRF301 tiene poliza extracontractual No AA002634 con vigencia hasta el 25 de septiembre del 2025 y poliza contractual es AA011890 con vigencia hasta el 25 de septiembre del 2025, el vehiculo UEE123 tiene poliza extracontractual No AA002634 con vigencia hasta el 25 de septiembre del 2025 y poliza contractual es AA011890 con vigencia hasta el 25 de septiembre del 2025.	se evidencia en el primer informe de ejecucion presentado por el municipio de herveo	Archivo en plataforma secop como evidencia de ejecucion	
8.Garantizar la prestacion del servicio de transporte escolar unica y exclusivamente a los estudiantes que residan con distancia entre la residencia y la insitucion Educativa de 2 o mas kilometros. Con base en la propuesta técnica presentada, los dias en que no se preste el servicio, las rutas no contratadas y/o los niños no atendidos o niños atendidos por fuera del SIMAT, no serán cancelados por el Departamento. En consecuencia seran descontados de los desembolsos programados. En el evento que el descuento sea mayor al ultimo desembolso el Municipio debera hacer los reintegros respectivos	Los 5 certificados de residencia validan que son estudiantes de zona rural que viven a una distancia igual o superior de 2 km de la institucion educativa, firmados por el supervisor municipal y el rector de la institucion.	Se evidencia en el primer informe de ejecucion	Archivo en secop 2	
9 Designar mediante Resolución un supervisor municipal para el o los contratos de prestación del servicio de transporte escolar derivados del convenio e informar al Departamento dentro de los cinco días siguientes a su designación sus nombres y apellidos completos, cargo, dependencia en la que trabaja, celular y dirección de correo electrónico, quien deberá desarrollar sus labores en los términos de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)	Acta de posesion No 007, con fecha de 02 de octubre de 2024 mediante la cual, la señora Sandra Yaneth Rivera Ayala toma posesion del cargo de secretria de Desarrollo Social de nivel directivo codigo 020 grado 01 de secto9r central de la planta de personal del municipio de Herveo Tolima, nombrada mediantee decreto No 200 del 01 de octubre del 2024	EN EL primer informe de se entregando	pendiente por la entrega en la ejecucion	
10. Convocar a las Veedurías ciudadanas para dar a conocer todo lo concerniente al objeto del convenio, dentro de los 5 días siguientes a la firma del Acta de inicio, como también el término de ejecución para la presentación del informe final del convenio, remitiendo al DEPARTAMENTO a través de la Supervisión, las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia, el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación (Nombres y apellidos completos, teléfonos y dirección), con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento, en caso de no estar constituidas realizar la respectiva convocatoria para constituirlas	El suscrito Personero de Herveo Tolima certifica que la personeria publico a traves de su pagina web facebook y emisora local una convocatoria abierta a fin de reunir a las personas interesadas en pertenecer a la veeduria ciudadana para el programa de transporte escolar 2024 del municipio de Herveo Tolima. Dada en el despacho de la personeria municipal a los 29 dias del mes de junio de 2024 por el Sr Alexander Jimenez Jaramillo personero municipal	Se evidencia en la primera informe del supervisor	Archivo secop 2	

Escaneado con CamScanner

11. Expedir para cada uno de los desembolsos, certificación por parte del supervisor municipal, en la cual se estipule: a) Que las rutas presentadas al DEPARTAMENTO en la propuesta técnico - económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar. b) Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el Artículo 66 Literal 2 del Decreto 348 de 2015, los cuales son: "1. Copia del contrato de prestación del servicio celebrado entre el propietario o locatario del vehículo y establecimientos educativos, Entidades Territoriales, Secretarías de Educación certificadas. 2. Licencia de tránsito del automotor. 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT– y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes. 4. Certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo. 5. Licencia de conducción de categoría C1 o C2, según la clase de vehículo. 6. Copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual establecidas en el presente Capítulo. Parágrafo 1°. El permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario o locatario del vehículo automotor. Parágrafo 2°. En caso de que el vehículo no sea conducido por el propietario, para que éste obtenga el permiso	Anexan certificacion del supervisor del municipio donde consta las rutas, nombre de los conductores, numero del contrato, y estos cuentan con sus respectivas licencias de transito, licencia de conduccion vigente, SOAT vigente, revision tecnicomecanica, sistema de comunicacion bidireccional, polizas de responsabilidad civil contractual y extraacontractual vigentes, RUNT del vehiculo y conductor y las condiciones minimas de seguridad del transporte de los vehiculos y tarjeta de operacion. Se firma el 18 de septiembre por la supervisora Sandra Yaneth Rivera Ayala.	se evidencia en el primer informe	se evidencia en el primer informe	
12 Entregar al supervisor designado por el DEPARTAMENTO los informes parciales y final con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula del convenio denominada FORMA DE DESEMBOLSO. Los Informes que se presenten sin los soportes solicitados no procede el pago respectivo hasta que sean entregados. Los informes deben especificar las actividades realizadas en la ejecución del convenio, por cada una de las obligaciones en el orden establecido en el convenio, con las evidencias documentales; deben ser presentados en carpeta legajada, debidamente foliada, con oficio remisorio al supervisor designado por el DEPARTAMENTO en el cual se indique: obligación del convenio, nombre del documento soporte y su número de folio.	La secretaria de desarrollo social la Sra Sandra Yaneth Rivera Ayala presenta informe de ejecucion del convenio 2520 -2024 cuyo objetivo es: Aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima y el municipio de Herveo para garantizar el servicio de transporte escolar a los estudiantes de las instituciones y sedes oficiales del departamento del Tolima. Indicando que el porcentaje de ejecucion del convenio es del 50%, el cual se esta prestando a traves de 5 rutas contratadas. Que se esta verificando el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social por cada uno de los contratistas, segun el balance financiero se presenta primera cuenta de cobro por el valor de $40,896,000.	se envidencia en la la primera entrega de informe suministrado por el municipio	archivo en secop 2	
13. Reintegrar al DEPARTAMENTO los excedentes no ejecutados y los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos	Al finalizar el convenio se realizara el repectivo reembolso de los recursos no ejecutados y de los rendimientos financieros a que haya lugar.	pendiente segundo informe de ejecucion	OBSERVADO	
14 Realizar apertura de Cuenta de Ahorros con el nombre y numero del Convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto de este e informar por escrito al supervisor del DEPARTAMENTO para los respectivos desembolsos.	Certificacion bancaria emitida por el Banco Agrario de Colombia donde indica que el minicipio de Herveo con Nit 800 100 057-0 se encuentra vinculado con nuestra entidad con la cuenta de ahorros No 466143001740 desde el 13 de febrero del 2024, se expide esta certificacion el dia 24 de octubre del 2024.	Se evidencia en primer informe y en el proceso contractual	Archivo secop 2	
15 Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo	Ya se encuentra el documento firmado	aen primer informe de ejecucion	Primer informe	
16 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas	observado	observado	observado	

Escaneado con CamScanner

17Entregar a la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al Sistema de seguridad social y parafiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio, en los términos de la Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.	Septiembre Alexander Ramirez Pineda Planilla 9468081563 Jose Humberto Diaz Mejia Planilla 8632448017 Jose Noel Ramirez Rios Planilla 9473263018 Euclides Blandon Arenas Planilla 9466710231 Leonardo Patiño Aguirre Planilla 9468081683 Octubre Alexander Ramirez Pineda Planilla 9475822402 Euclides Blandon Arenas Planilla 9476310943 Leonardo Patiño Aguirre Planilla 9476740365 Jose Noel Ramirez Rios Planilla 9474611181 Jorge Humberto Diaz Mejia Planilla 8632917670	en el primer informe de se entregan primer reporte de seguridad social	plataforma secop 2	
18 Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 784 de 2002 Articulo 50 y ley 1150 de 2007 Articulo 23	En el certificado que anexan la alcaldia municipal de Herveo certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de nomina, aportes parafiscales y seguridad social	anexa certificado en primer informe	observado	
19 Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio	observado	observado	observado	
20 Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	En la medida que el proceso lo exige, se toman las debidas acciones en la plataforma	plataforma secop 2	Plataforma secop 2	
OBLIGACIONES GENERALES				

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el pago correspondiente.

NOMBRE(s) DEL SUPERVISOR(es) :	ALICE ADRIANA SANTAMARIA BELTRAN
FIRMA:	

Escaneado con CamScanner